

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

BOP-A-2026-2725

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA),

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Convivencia Ciudadana en los espacios públicos del municipio de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo el citado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026 [CSV: 57C0 4A51 E593 8273 4B85 (El original podrá verificarse en <https://www.lacarlota.es>)], está a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://transparencia.lacarlota.es>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente,

Antonio Granados Miranda

(Fecha y firma electrónicas)

En La Carlota, a 30 de julio de 2026. El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Código Seguro de Verificación (CSV): FBBD 646B C671 579F 3C46 **Fecha Firma:** 12-08-2026 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FBBD646BC671579F3C46

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**